

publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 6 de agosto próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 23 de julio de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de seiscientos veinte pesetas (620 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 30 de julio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 23 de julio de 1964.

ULLASTRES

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Coronel de Artillería don Rafael Núñez Fagoaga.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Coronel de Artillería don Rafael Núñez Fagoaga, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil, como segundo Jefe local de Protección Civil de Zafra, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Jefe, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el destino civil, fijando su residencia en la plaza de Badajoz.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se adjudican con carácter definitivo cuatro vacantes en el Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Orden de 9 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 157), que adjudicaba con carácter provisional cuatro vacantes del Banco de España en distintas sucursales, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos las citadas vacantes al personal relacionado en la mencionada Orden.

Art. 2.º El Capitán Auxiliar de Ingenieros don José Caballero Higuero y el Teniente Auxiliar de Infantería don Trifón Martín Camarero, que se encuentran en servicio activo y que por la presente Orden adquieren un destino civil con carácter

definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocados», debiendo causar baja en su «Escala profesional» y alta en la de «Complemento» cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en la resolución del concurso número 45.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 45.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

OFICINA CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA. MADRID

Auxiliares administrativos de segunda clase

D. Carlos Sánchez Vázquez.
D. Enrique Cid Lorenzo.
D. Eusebio López García.
D. Miguel Marcos María.
D. Gaspar Redondo Martínez.
D. Manuel Alonso Martínez.
D. Antonio Piris Galabís.

SERVICIOS PROVINCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Auxiliares administrativos de segunda clase

D. Manuel Núñez Rueda.—Valencia.
D. Antonio Rivas Peregrín.—Granada.
D. Eduardo Panadero García.—Albacete.
D. Rogelio Niño Cuesta.—Barcelona.
D. Leoncio Martínez Gardel.—Zaragoza.
D. Antonio Río Vallarín.—Zaragoza.
D. Nicasio León López.—Sevilla.